



Aguaray (S), 09 ABR 2024

RESOLUCION N° 0681-024

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, El Contrato de Locación de Servicios por “**Estudio de Prefactibilidad Hidrogeológica en Paraje El Algarrobal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta**” entre la Municipalidad de Aguaray y el **Geólogo Ismael Lucio Castro, D.N.I. N° 11.539.072**; y;

CONSIDERANDO:

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en el Capítulo II - Finalidades Del Gobierno Municipal, en su Art. 22.- “Son competencias municipales, además de lo establecido por el artículo 176 de la Constitución Provincial: ...inc. 5. Aprobar las normas relativas a la prestación de los servicios públicos municipales y la realización de obras públicas...”, en el Capítulo VI - Obras Y Servicios Públicos, en su Art. 67.- En el ámbito municipal, revisten carácter de obras públicas municipales: las afectadas al servicio público municipal, de pavimentación,...”.-

Que, La Carta Orgánica Municipal – Ley 7.936, en su Art. 95.- “... Asistirá a las personas con necesidades básicas insatisfechas y promoverá el acceso a los servicios públicos para los que tienen menores posibilidades.”

Que, conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal, el Ejecutivo Municipal tiene como atribución la de realizar Contratos por lo que se requiere de los servicios del Geólogo Ismael Lucio Castro, D.N.I. N° 11.539.072, titular de la Empresa Servicios Geológicos, para llevar a cabo el estudio de prefactibilidad, para la ejecución de un pozo de agua en la Comunidad de El Algarrobal.-

Que, este Ejecutivo Municipal ve con agrado la Ejecución de la Obra, dado que es un beneficio para la comunidad en general, y cumple con los objetivos de esta gestión de gobierno, y busca resolver la problemática hídrica que actualmente afecta al municipio.-

LoY
Que, el plazo de ejecución estipulado para el estudio de prefactibilidad se establece en 20 (Veinte) días hábiles, según lo estipula la Cláusula Sexta del presente Contrato.-

Que, por lo expuesto precedentemente, y a fin de dar cumplimiento con las formalidades dispuestas en la Carta Orgánica Municipal, justificar las erogaciones a producirse, es que corresponde dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL – LEY N° 7.936

RESUELVE



*Coordinación Despacho
Ejecutivo*

*Intendente Municipal
Sr. Guillermo S. Alemán*

*Coord. Desp. Ejec. y Ges.
Adm.
Sonia Y. Chauque*



RESOLUCIÓN N° 0681-024

Art.1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Servicios para un “Estudio de Prefactibilidad Hidrogeológica en Paraje El Algarrobal, Dpto. San Martín, Provincia de Salta”, firmado entre el Titular de la empresa Servicios Geológicos, **Geólogo Ismael Lucio Castro, D.N.I. N° 11.539.072**, con domicilio legal en calle Luis Gbharda N° 3.872, en la Ciudad de Salta, y la Municipalidad de Aguaray representada por el Intendente **Sr. Guillermo Sebastián Alemán D.N.I. N° 31.022.881**, con domicilio legal en Av. Sarmiento Esq. Arenales, en la Ciudad de Aguaray.-

Art.2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Hacienda a realizar las erogaciones e imputar los gastos en la partida presupuestaria correspondiente.-

Art.3°.- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno o de Competencia, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-

Art.4°.- Dese copia a la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-

Art.5°.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVASE.-

Art.6°.- De forma.-
Nef.-

B. J. J.
Sarzur Juan José
 SECRETARIO DE
 GOBIERNO
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



[Signature]
ALEMÁN GUILLERMO S.
 INTENDENTE
 MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



**Coordinación Despacho
 Ejecutivo**

**Intendente Municipal
 Sr. Guillermo S. Alemán**

**Coord. Desp. Ejec. y Ges.
 Adm.
 Sonia Y. Chauque**